



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

Sauce Viejo, 23 de Octubre de 2000
ORDENANZA N° 1850

VISTO:

Lo decidido en reunión de Comisión Comunal de fecha 09/10/00, Acta N° 867, Punto "7"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la disposición citada en el "Visto", la Comisión Comunal de Sauce Viejo, decidió adquirir el Lote N° 7, de la Manzana N° 12 del Loteo "Santa Teresita", y propiedad del Sr. Ricardo Abel Chalela, en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00);

Que la decisión de compra se fundamentó en la necesidad de contar con dicho lote a los fines de parquizar el lote en cuestión para destinarlo a espacio verde comunal y lugar de esparcimiento con juegos infantiles, dado su vecindad con barrio oportunamente construido por ésta Comuna y en el cuál habitan numerosos vecinos y contribuyentes de la localidad;

Que, además y conforme lo establecido en la precitada reunión de Comisión, se dejó también determinado que los gastos de escrituración estarán a cargo de la Comuna adquirente, atento además, la falta de recursos del vendedor;

Que, por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Apruébase la adquisición del lote N° 7, de la manzana N° 12 del Loteo "Santa Teresita", de ésta localidad de Sauce Viejo, y propiedad del Sr. Ricardo Chalela, en la forma y precio establecidos en Reunión de Comisión Comunal de fecha 09/10/00, Acta N° 867, punto "7".

Artículo 2°: Ordenar al Departamento Contable a efectuar el pago de lo dispuesto en el artículo precedente mediante la emisión de un cheque con talón y sin cruzar a nombre de Ricardo Abel Chalela por \$ 4.500.- sin exigirle la presentación de facturas ni recibos, como tampoco los números de inscripción en C.U.I.T., I.V.A. y su condición, Ingresos Brutos y Jubilación, sin efectuarle descuento alguno, quedando como único comprobante la Orden de Pago debidamente firmada por el vendedor.

Artículo 3°: Este Gasto será atendido en el Presupuesto Comunal en III- Erogaciones-Rentas Generales -2-Erogaciones de Capital-06 Bienes Preexistentes -2-3-Bienes Preexistentes-Partida Nro. 110 TERRENOS.

Artículo 4°: Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.